



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepto. de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/ N° 21

- ANT.:** 1) Circular IF N°292, de 12 de septiembre de 2017.
2) Resolución Exenta IF N° 345, de 09.11.2017
3) Resolución Exenta SS N° 1622, de 30.11.2017

MAT.: Vigencia de Norma.

Santiago, 15 DIC. 2017

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Como es de su conocimiento, a contar del 1° de marzo de 2018, entrará en vigencia la Circular IF N°292/2017, como resultado del recurso de reposición interpuesto en su contra, que fue parcialmente acogido mediante la Resolución Exenta IF/N° 345, de 11 de noviembre de 2017, determinando de esta forma que la vigencia inmediata se modificara.

Ahora bien, esta Intendencia teniendo en consideración una nueva solicitud de prórroga amparada en la necesidad de modificar los sistemas de registro y cálculo para la correcta determinación del deducible CAEC -en conformidad a los nuevos términos instruidos- ha determinado aceptar tal solicitud, por lo que diferirá la vigencia de la Circular IF N°292/2017 al 1° de agosto de 2018.

Saluda atentamente a Usted,




NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/MPD

Distribución:

Señores Gerentes Generales de Isapres
Subdepto. Fiscalización de Beneficios
Agencias Zonales
Subdepartamento de Regulación
Oficina de Partes
Asociación de Isapres